



RSI-MTPS-0094-2020

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER:  
AL SEÑOR \_\_\_\_\_ en su calidad de solicitante de información, la  
resolución de las diez horas con quince minutos del treinta de noviembre del año dos mil veinte  
la cual literalmente dice: \_\_\_\_\_

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con quince minutos del  
treinta de noviembre del año dos mil veinte.

**VISTA** la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de  
Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha veintiséis de octubre del año dos mil veinte,  
interpuesta en esta oficina, por el señor \_\_\_\_\_ quien requiere se le  
proporcione lo siguiente: *“Solicito copia de la bitácora del área de transporte de las salidas e  
ingresos del vehículo con placas nacionales número : N7573, en el periodo : enero 2015 al  
enero 2020 que pertenece a la institución de Trabajo y realizo misiones oficiales.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a  
la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la  
Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el  
derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las  
autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo  
resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho  
de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir  
información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás  
entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.



- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del nueve de noviembre del año dos mil veinte, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 10 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública** el cual establece que *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”*, debido a que dicha solicitud de información aún se encontraba en trámite debido a que el periodo requerido de la información excede de cinco años de haber sido registrada y la búsqueda de ella aún se encontraba en gestión en la unidad administrativa a la que ha sido asignada dicha solicitud Dirección Administrativa (Sección Transporte).
- IV. En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se notificó ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la información aún se encontraba siendo procesada en las Unidad Administrativa por la complejidad en el volumen de la información requerida.
- V. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Director Administrativo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *En atención a la solicitud SI-MTPS-0094-2020 a continuación se da respuesta y se adjunta la información solicitada en formato digital”*.



VI. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante sobre el requerimiento solicitado; lo cual ha sido proporcionado por el Director Administrativo, por tanto, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital y es enviado al correo para recibir notificaciones: a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor

lo referente a: *“Solicito copia de la bitácora del área de transporte de las salidas e ingresos del vehículo con placas nacionales número: N7573, en el periodo: enero 2015 al enero 2020 que pertenece a la institución de Trabajo y realizo misiones oficiales”*; de Conformidad a información proporcionada por el Director Administrativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

*Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv) a las quince horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte.*



Nota. La solicitud de información bajo el código SI-MTPS-0094-2020 fue notificada en tiempo y el día de hoy 1 de Diciembre del 2020 se presentó a la Unidad de Acceso de Información Pública el ciudadano a retirar la información en físico, la cual fue entregada en una memoria ya que el contenido es muy pesado.

Entrega.

Katya Rodríguez.

1-12-2020

9:43 a.m